

0394-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del veintiseis de noviembre de dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de La Unión de la provincia de Cartago, por el partido “Unión Liberal”.**

Mediante resolución 0236-DRPP-2020 de las quince horas cinco minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte, este Departamento le indicó al partido Unión Liberal que se encontraban pendiente de designación los cargos de los presidentes –propietario y suplente-, secretarios –propietario y suplente-, tres delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente, en virtud de que, el señor Miguel Jiménez Brenes, cédula de identidad número 106900827, designado como presidente propietario y delegado territorial propietario, presentaba doble militancia con el partido Unidos Podemos; y los señores Ana Lilliam Recio García, cédula de identidad número 603830652, nombrada como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Abigail Carolina Pérez Salazar, cédula de identidad número 116800216, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Josue Rodríguez Cervantes, cédula de identidad número 113590811, como secretario suplente; y Jonathan David Fernández Alvarado, cédula de identidad número 116130517, como delegado suplente, fueron nombrados en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación original a los puestos en mención, debido a que el partido político presentó una fotocopia a colores de la nómina de aceptación de los nombramientos de dicho acto partidario. Para la debida subsanación, el señor Jiménez Brenes debía presentar la carta de renuncia al partido Unidos Podemos con el recibido original por parte de la agrupación política. En el caso de los señores Recio García, Pérez Salazar, Rodríguez Cervantes, Fernández Alvarado debían aportar las cartas de aceptación original, a los cargos antes mencionados, o la agrupación política presentar la nómina de aceptación de los nombramientos original, o si así lo desea el partido político, designar dichos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, cumpliendo con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código

Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02- 2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el requisito de alternancia, según el artículo veintiuno inciso a) de su estatuto y el requisito de inscripción electoral, de conformidad con el artículo sesenta y siete de la norma electoral y ocho del reglamento *supra* citado.

En fecha veintiséis de octubre del presente año, se recibió en la Dirección General del Registro Civil, la carta de renuncia del señor Miguel Jiménez Brenes, cédula de identidad número 106900827, al partido Unidos Podemos con el respectivo recibido original por parte de esa agrupación política (ver oficio DRPP-1632-2020, del veintiséis de noviembre de dos mil veinte), y las cartas de aceptación originales, de los señores Abigail Carolina Pérez Salazar, cédula de identidad número 116800216, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Josue Rodríguez Cervantes, cédula de identidad número 113590811, como secretario suplente; y Jonathan David Fernández Alvarado, cédula de identidad número 116130517, como delegado suplente.

Al día siguiente –veintisiete de octubre del año en curso-, se recibió en esa misma Dirección General, la carta de aceptación original de la señora Ana Lilliam Recio García, cédula de identidad número 603830652, nombrada como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, subsanado de esta forma las inconsistencias advertidas en la resolución de cita.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de La Unión, de la provincia de Cartago, designada por el partido de cita, no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

### **PROVINCIA CARTAGO**

#### **CANTÓN LA UNIÓN**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>	<b>106900827</b>	<b>MIGUEL JIMENEZ BRENES</b>
<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>	<b>603830652</b>	<b>ANA LILLIAM RECIO GARCIA</b>
<b>TESORERO PROPIETARIO</b>	<b>115000167</b>	<b>FABIAN ERNESTO CHANTO CAMPOS</b>

<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>	<b>116800216</b>	<b>ABIGAIL CAROLINA PEREZ SALAZAR</b>
<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>	<b>113590811</b>	<b>JOSUE RODRIGUEZ CERVANTES</b>
<b>TESORERO SUPLENTE</b>	<b>107320226</b>	<b>ANA LUCIA JIMENEZ BRENES</b>

<b>FISCALIA</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>PUESTO</b>		
FISCAL PROPIETARIO	110350110	FERNANDO JOSE GUARDIA LAPRADE
FISCAL SUPLENTE	109440990	GRETTEL MAYELA JIMENEZ BRENES

<b>DELEGADOS</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>PUESTO</b>		
<b>TERRITORIAL</b>	<b>106900827</b>	<b>MIGUEL JIMENEZ BRENES</b>
<b>TERRITORIAL</b>	<b>603830652</b>	<b>ANA LILLIAM RECIO GARCIA</b>
TERRITORIAL	116190631	GABRIEL FRANCISCO PEREZ SALAZAR
<b>TERRITORIAL</b>	<b>116800216</b>	<b>ABIGAIL CAROLINA PEREZ SALAZAR</b>
TERRITORIAL	115000167	FABIAN ERNESTO CHANTO CAMPOS
SUPLENTE	113570300	JESSICA MARCELA MORA COTO
<b>SUPLENTE</b>	<b>116130517</b>	<b>JONATHAN DAVID FERNANDEZ ALVARADO</b>
SUPLENTE	117520989	VALERIA LUCIA VON KOLLER JIMENEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Unión Liberal

Ref., No.: 2618, 01994 / 2640, 02009 / 2641, 02010 / 2667, 2034 – **2020**